

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 156

Fecha: 24/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2015 00782	Verbal Sumario	AMALIA YANETH - DIAZ OLAYA	LUIS ALDEMAR - BARRERA PRADA	Auto ordena emplazamiento SE ordena el emplazamiento de BELCY YURLEY BARRERA DIAZ, así mismo se pone en conocimiento lo informado por la Universidad de Pamplona que la señora BELCY YURLEY, actualmente se encuentra activa en el programa PSICOLOGÍA y matriculada para el periodo 2020-II. Semestre matriculado en noveno semestre. Para lo pertinente	23/11/2020	
54001 31 60 005 2017 00234	Verbal	JAIRO HERNANDO NUÑEZ JAIMES	FANY ESMERALDA VILLAMIZAR RAMIREZ	Auto admite demanda Una vez subsanada se admite la demanda de liquidación de sociedad conyugal promovida por el señor JAIRO HERNANDEZ NUÑEZ JAIMES, quien actúa en nombre propio, en contra de la señora FANY ESMERALDA VILLAMIZAR RAMIREZ	23/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00370	Verbal	ADOLFO ALEJANDRO - GOMEZ ARIAS	LUZ KARIME - ACEVEDO MOTTA	Auto Aprueba Partición APROBAR, en todas y en cada una de sus partes, el trabajo de partición correspondiente a la liquidación de los bienes sociales de los señores LUZ KARIME ACEVEDO MOTTA y ADOLFO ALEJANDRO GOMEZ ARIAS.	23/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00435	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SARA ESMERALDA HERNANDEZ CORREA	ARGEMIRO - HERNANDEZ DUARTE	Auto Aclara Sentencia En consideración a lo manifestado por la togada, se procede a aclarar la providencia de fecha 09 de noviembre de 2020 en el sentido de que en la partición de la sucesión No 54-001-31-10-005-2018-00435-00 respecto del causante ARGEMIRO HERNANDEZ DUARTE en el acpite de comprobación de los bienes adjudicados a la conyuge sobreviviente como parte del pasivo a las siguientes matriculas inmobiliarias Con el 11.39% de la casa M.I 260-241215 \$ 4.322.270 y Con el 100% de la casa M.I 260-259705 \$ 40.774.500	23/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00559	Alimentos para menores	ROSALVA GARAVITO	PEDRO ANTONIO GARNICA GALVIS	Auto de Trámite Se accede a lo solicitado, se requiere a la demandante para que proceda a aperturar la cuenta de acuerdo a lo conciliado en el juzgado segundo de familia, se insta a la Dra. para que descargue en futuras ocasiones los autos de la pagina de la rama judicial, que se alimenta todos los días, no obstante se le envían al correo aportado	23/11/2020	
54001 31 60 005 2018 00589	Procesos Especiales	LIZETH AURORA - ORTEGA FLOREZ	JESUS ALBERTO ROZO PRADA	Auto Concede Recurso de Reposición Evidenciándose que la demanda fue subsana en tiempo oportuno se procede a ADMITIR la demanda de disminución de alimentos promovida por el señor JESUS ALBERTO ROZO PRADA a través de apoderada judicial, en contra de la señora LIZETH AURORA ORTEGA FLOREZ.	23/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2019 00469	Verbal	PAOLA CAROLINA ROA BERNAL	JAIRO ENRIQUE CASTILLO ROCHA	Auto que Ordena Requerimiento el Despacho ordena requerir a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que realice las diligencias tendientes para obtener su notificación del demandado de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito. Decreto 806-2020	23/11/2020	
34001 31 60 005 2019 00649	Verbal Sumario	AMELIA TRUJILLO DURAN	JOSE ISIDRO ROLON ASCENCIO	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con el numeral 1 del art. 317 se requiere a la demandante para que notifique al demandado, dentro de los 30 días a este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito	23/11/2020	
34001 31 60 005 2019 00716	Verbal	ZULEIMA CAROLINA CAPACHO CARVAJAL	JAIR ANTONIO RODRIGUEZ POLENTINO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como CURADOR AD-LITEM del demandado JAIR ANTONIO RODRIGUEZ POLENTINO al Dr. GERSON PEREZ SOTO peregeronabogado@gmail.com, quien se puede ubicar en la Manz. 14 E lote 20 ciudad jardín de esta ciudad, TL: 319-3651105, designado de oficio de conformidad con el art. 48 C.G.P., Comunicar y diligenciar a la parte interesada, es decir la parte demandante debe enviar comunicación advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se requiere para que concorra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar para lo cual se computaran copias a la autoridad competente, Oficiar y diligenciar por la parte interesada.-	23/11/2020	
34001 31 60 005 2019 00721	Verbal Sumario	XIOMARA TERESA - DELGADO GEREDA	JOSE LIZANDRO - MENDOZA PEREZ	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la parte demandante para que cumpla con su carga procesal, notificar al demandado de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del C.G.P. so pena de decretar el desistimiento tácito	23/11/2020	
34001 31 60 005 2020 00173	Alimentos para menores	DIANA PAOLA ALDANA LOPEZ	JOSE DARIO CAMARGO RIVERA	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la demandante para que realice la notificación al demandado de conformidad con lo indicado en el auto anterior y decreto 806-2020, so pena de decretar el desistimiento tácito art. 317 numeral 1 del C.G.P.	23/11/2020	
34001 31 60 005 2020 00301	Verbal	LIZBETH KARINA CLARO DIAZ	WILSON LOZANO CIFUENTES	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante a través de su apoderada judicial para que aporte al expediente la copia cotejada de la citación enviada al señor WILSON LOZANO CIFUENTES, así como la certificación expedida por la empresa de servicio de comunicaciones de conformidad art. 317, numeral 1	23/11/2020	
34001 31 60 005 2020 00305	Verbal	KELLY JOHANA ROJAS SANCHEZ	EUCLIDES ORTIZ AMADO	Auto decreta medida cautelar Se decreta la inscripción de la presente demanda, sobre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 314-60129 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, de propiedad del señor EUCLIDES ORTIZ AMADO identificado con la C.C. No: 13958559. Oficiar en tal sentido y requerir a la parte demandante, para que informe el correo electrónico de la oficina de registro, para la comunicación de la medida.	23/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00342	Jurisdicción Voluntaria	JOSE DEL CARMEN VELASQUEZ CARVAJALINO	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	23/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00347	Verbal	KELLY JHOJANA VENAVIDES PEREZ	MIGUEL EDUARDO JAUREGUIJAIME	Auto Rechaza Demanda Se REchaza la demanda por indebida subsanación. La parte interesada no subsanó correctamente la demanda, puesto que no se hizo la corrección relacionada en los acápites enunciados en el proveído de fecha nueve (09) de noviembre de 2020	23/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00359	Verbal	CARLOS PARRA	MARGARITA-ABRIL CONTRERAS	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	23/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00366	Jurisdicción Voluntaria	DIEGO PINEDA PUENTES	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	23/11/2020	
54001 31 60 005 2020 00368	Jurisdicción Voluntaria	EVELIO YAIR ORTEGA TORRES	N.N.	Auto admite demanda SE ADMITE la demanda promovida por: EVELIO YAIR ORTEGA TORRES, quien actúa a través de apoderado judicial. Reingresen las diligencias al despacho, una vez ejecutoriado este auto	23/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA